



**Decreto 4101/2017, de 21 de diciembre, sobre la concesión de los Premios Juveniles de Literatura Breve, 2017.**

Por Decreto de Alcaldía nº 924, de 24 de marzo de 2017, se aprobaron las bases del certamen "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2017", publicadas en el BOP nº 70, del 10 de abril de 2017. Las mismas fueron modificadas por el Decreto de Alcaldía nº 2164, de 28 de junio de 2017, cuya publicación se llevó a cabo en el BOP nº 133, del 12 de julio de 2017.

De acuerdo con el veredicto del jurado del certamen, la jefa de Servicio de Políticas para las Personas informa sobre la concesión de los premios los siguientes autores y autoras de los mejores trabajos presentados, en cada una de las modalidades estipuladas en el punto 2 de las bases de la convocatoria del certamen, así como el pago a los ganadores/as de los mismos:

PREMIO NARRATIVA EN VALENCIANO, declarado desierto.

PREMIO NARRATIVA EN CASTELLANO, dotado con 450 € a otorgar a Celia Hernández Marco por la obra *El país de los sueños*.

PREMIO POESIA EN VALENCIANO, dotado con 450 € a otorgar a Mario Mateo Cortés por la obra *Batega, batega*.

PREMIO POESIA EN CASTELLANO, declarado desierto.

PREMIO ESPECÍFICO PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO, dotado con 300 € a otorgar a Diana Galstyan por la obra *¡No más profundizar!*

PREMIO AUTOR/A JOVEN (12-15 años), dotado con 300 € a Álvaro Muñoz Lozano por la obra *Relatos de un forajido*.

PREMIO JURADO JOVEN, dotado de 300 € a otorgar a Elena Gutiérrez Ruiz por la obra *Lo que nos mantiene vivos*.

En virtud del acta del jurado y el informe de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas, el concejal de Juventud propone la concesión de citados premios correspondientes al certamen *Premios Juveniles de Literatura Breve, 2017*, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3271.481 para atender al gasto de 1.800 euros, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 924/2017, de 23 de marzo (Número operación A: 220170004828).



Las bases de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2017".

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas y del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder los premios del certamen *Premios Juveniles de Literatura Breve, 2017*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la



obligación del gasto de 1.800.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto Municipal para 2017 (A 220170004828), para atender al pago de los mismos, el cual estará sujeto a la legislación fiscal aplicable, y que tiene el siguiente detalle:

PREMIO NARRATIVA EN VALENCIANO, declarado desierto.

PREMIO NARRATIVA EN CASTELLANO, dotado con 450 € a otorgar a Celia Hernández Marco por la obra *El país de los sueños*.

PREMIO POESIA EN VALENCIANO, dotado con 450 € a otorgar a Mario Mateo Cortés por la obra *Batega, batega*.

PREMIO POESIA EN CASTELLANO, declarado desierto.

PREMIO ESPECÍFICO PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO, dotado con 300 € a otorgar a Diana Galstyan por la obra *¡No más profundizar!*

PREMIO AUTOR/A JOVEN (12-15 años), dotado con 300 € a Álvaro Muñoz Lozano por la obra *Relatos de un forajido*.

PREMIO JURADO JOVEN, dotado de 300 € a otorgar a Elena Gutiérrez Ruiz por la obra *Lo que nos mantiene vivos*.

**SEGUNDO.**- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los interesados.

**CUARTO.**- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

Mislata, 21 de diciembre de 2017  
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,  
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

**El original ha sido efectivamente firmado.**